



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

Nº.-072/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-2095, de 3 de julio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 878/14 de 2 de julio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación: "**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ACTIVIDAD CULTURAL D-8**", en cumplimiento del Art. 16, Numeral 14 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, y Art. 8, numeral 5 de la Ley Autonómica Municipal 26 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, revisada la documentación se evidencia Informe técnico Nº 12/14 emitido por el Sr. Mauro Huallpa en su condición de Profesional de Presupuestos, Lic. Maribel Bernal Vallejos en su condición de Jefe de Presupuestos y Lic. Mario Echalar en su condición de Director Financiero. Mismo que solicitan la Modificación Intra Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

#### DE: FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES D-8

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
20	23	00	02	41	113	26990	OTROS	20,000
<b>TOTAL</b>								<b>20,000</b>

#### A: FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES D-8

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
20	98	00	38	41	113	713	Donaciones Ayudas Sociales y premios a personas	20,000
<b>TOTAL</b>								<b>20,000</b>

Que, el Informe Legal Nº233/14 de fecha 08 de mayo del 2014, emitido por el Lic. José Luis Rocha Negretty en su condición de abogado de la Dirección Jurídica y Lic. Orlando Palacios en su condición de Director Jurídico que en su parte conclusiva determina que en cumplimiento del Decreto Municipal 001/14 de fecha 28 de enero del 2014, se remitan todos los antecedentes antes mencionados al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento y posterior aprobación.

Que, se adjunta el Pronunciamento de la Instancia de Control Social Nº 12/2014, en incumplimiento al Art. 16, inciso b) del Reglamento Municipal de Participación y Control Social, aprobado Mediante Ordenanza Municipal Nº 37/14, de fecha 30 de abril del 2014.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

**Art. 1.- APROBAR** la solicitud de "**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ACTIVIDAD CULTURAL D-8**", de acuerdo al siguiente detalle:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**DE: FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES D-8**

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
20	23	00	02	41	113	26990	OTROS	20,000
<b>TOTAL</b>								<b>20,000</b>

**A: FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES D-8**

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
20	98	00	38	41	113	713	Donaciones Ayudas Sociales y premios a personas	20,000
<b>TOTAL</b>								<b>20,000</b>

Recursos que tienen como destino dotar de premios a las diferentes comunidades ganadoras del Festival Autóctono Cultural Jalq'a y Ch'uta 2014. En el Distrito 8.

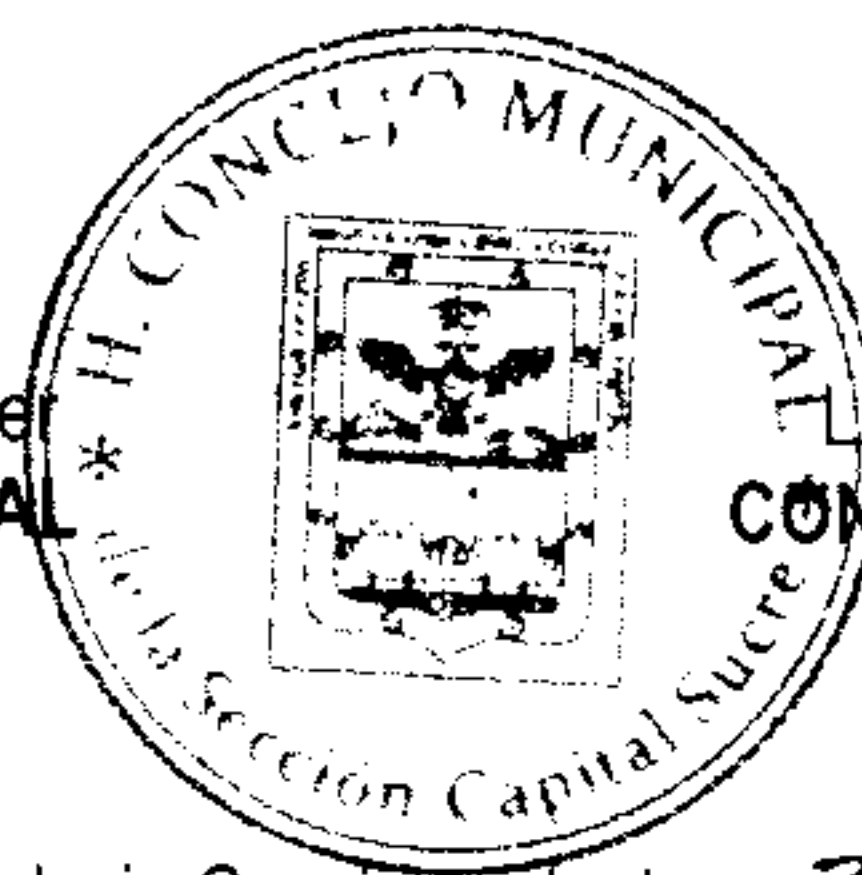
**Art.2º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de reflejar la presente modificación presupuestaria intra institucional en el SIGMA, cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2014 y Decreto Supremo N° 29881 y demás normativa vigente, bajo Responsabilidad de la Secretaria Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Ejecutivo Municipal.

**Art.3º** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...22...días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

